



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
“La más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social”
SECRETARÍA GENERAL

VISTO:

El Proveído N° 001324-2025-UNDAC/R del Despacho Rectoral y el Oficio N°000024-2025-UNDAC/DFCA de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a través del cual solicita amnistía para egresados de pregrado para continuación de tramites de grados y títulos, contenido en el Expediente N° DFCA0020250000199; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo, y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos;

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”;

Que, es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la UNDAC y su gestión administrativa, económica y normativa de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la UNDAC, conforme al artículo 60° y 62° de la Ley Universitaria -Ley N° 30220;

Que, el artículo 30° del Estatuto vigente establece que el Rector es el personero y el representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la Universidad. (...);

Que, mediante el documento del visto el despacho rectoral remite al pleno del Consejo Universitario el Oficio N°000024-2025-UNDAC/DFCA de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a través del cual solicita amnistía para egresados de pregrado para continuación de tramites de grados y títulos profesionales, toda vez que existen ex alumnos que dejaron de realizar trámites para optar su respectivos grados y títulos profesionales y que en la actualidad desean retomar con los trámites correspondientes;

Por lo tanto, los miembros natos del Consejo Universitario aprueban la amnistía para los egresados de pregrado de las 11 (once) Facultades y de la Escuela de Posgrado, debiéndose formalizar mediante el acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 29° del Estatuto vigente, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 04-2025 de fecha 16 de abril del 2025; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMNISTÍA para los egresados de pregrado de las (11) once Facultades y de la Escuela de Posgrado, para que realicen sus trámites



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
“La más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social”
SECRETARÍA GENERAL

documentarios de grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento Firmado Digitalmente
Dr. Angel Claudio NUÑEZ MEZA
Rector

Documento Firmado Digitalmente
Mag. Noe Ruben GOMEZ RICARDI
Secretario General

ANM/nmr

cc.:

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
COORDINACIÓN FILIAL YANAHUANCA
COORDINACIÓN FILIAL OXAPAMPA
COORDINACIÓN FILIAL TARMA
COORDINACIÓN FILIAL LA MERCED
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
ARCHIVO